



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0214-2024-GM/MDM

Camisea, 22 de mayo de 2024.

VISTOS:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2023-UA/MDM/LC, derivado del proceso Licitación Pública N° 005-2023-MDM/LC-1, CARTA N° 065-2024-H.N.H.L.-C-L-U./R.C. de fecha 07 de mayo de 2024, el contratista CONSORCIO LA UNIÓN, INFORME N° 4790-2024-MDM-GIDT/OODF-G de fecha 08 de mayo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, INFORME N° 2576-2024-KRTR-OA-MDM/LC de fecha 20 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos, INFORME N° 01445-2024-MDM-OGA-TRV de fecha 20 de mayo de 2024, la Jefe de la Oficina General de Administración, Informe N°00846-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 22 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

Artículo 190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

Artículo 190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, i) invalidez sobreviniente e in) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

Artículo 190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

Artículo 190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Artículo 190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Revisada la solicitud de cambio de profesional se advierte que válidamente ha sido ingresada a la Entidad en fecha (07/05/2024), y a la fecha se habría excedido los 08 días el cual vencía el (15/05/2024) que exige la normativa señalada ut supra para emitir pronunciamiento; por tanto, la solicitud de cambio de profesional clave -Especialista Ambiental ha sido aprobada automáticamente, siendo el nuevo especialista ambiental, el profesional Ing. Joel Alan Orbezo Ventocilla con DNI 42978567 con CIP N°230436.

En fecha 31 de julio de 2023, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante la Entidad) y el CONSORCIO LA UNIÓN con RUC N° 20611094150, (en adelante el contratista), suscriben el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2023-UA/MDM/LC, derivado del proceso Licitación Pública N° 005-2023-MDM/LC-1, sobre contratación para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN LA CC.NN DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DEL CUSCO" por el monto contractual de S/ 20,405,647.15 (Veinte millones cuatrocientos cinco mil seiscientos cuarenta y siete con 15/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendarios;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, mediante la CARTA N° 065-2024-H.N.H.L.-C-L-U./R.C. de fecha 07 de mayo de 2024, el contratista CONSORCIO LA UNIÓN con RUC N° 20611094150, solicita cambio del personal clave bajo el cargo de "Especialista Ambiental" a razón de que el personal clave, presentó su renuncia, proponiendo al profesional reemplazante ING. JOEL ALAN ORBEZO VENTOCILLA, quien cumple con los requisitos solicitados en las bases integradas;

Que, mediante INFORME N° 4790-2024-MDM-GIDT/OODF-G de fecha 08 de mayo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial remite a la Oficina de Abastecimientos la solicitud de cambio de personal clave -Especialista Ambiental a efectos de su evaluación y aprobación respectiva;

Que, mediante INFORME N° 2576-2024-KRTR-OA-MDM/LC de fecha 20 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos considera aprobar la solicitud de cambio de personal clave (Especialista Ambiental) propuesto al ING. JOEL ALAN ORBEZO VENTOCILLA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN.DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, mediante INFORME N° 01445-2024-MDM-OGA-TRV de fecha 20 de mayo de 2024, la Jefe de la Oficina General de Administración solicita evaluación y análisis de acuerdo al marco normativo de la materia a efectos de proseguir con el trámite administrativo correspondiente a la Oficina General de Asesoría Jurídica; sobre la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA CC.NN.DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, mediante Informe N°00846-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 22 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, remite la aprobación automática de cambio de profesional (Especialista Ambiental)" siendo el nuevo especialista Ing.Joel Alan Orbezo Ventocilla con DNI 42978567 con CIP N°230436;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, APROBACIÓN AUTOMÁTICA a la solicitud del contratista CONSORCIO LA UNION sobre cambio de profesional clave (Especialista Ambiental) Ing.Jair Salomon Jiménez Flores CIP N°280881 siendo el nuevo especialista Ing.Joel Alan Orbezo Ventocilla con DNI 42978567 con CIP N°230436, del Contrato de Ejecución de Obra N°05-2023-MDM/LC-1 derivado del Licitación Pública N° 005-2023-MDM/CS-1 CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION DE EXCRETAS EN LA CC.NN DE SHIVANKORENI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION -DEPARTAMENTO DEL CUSCO."

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC) notificar al contratista la presente resolución, y publicar la misma a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, así mismo se encarga a la Oficina de Abastecimiento proyecte la adenda para su correspondiente suscripción.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ARTÍCULO TERCERO. -REMITIR, copia del expediente a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que a través de **Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios**, efectúe el ejercicio de las actuaciones de calificación de las posibles faltas en las que hubieran incurrido los responsables en el procedimiento administrativo por la demora en el trámite del procedimiento, que permitió la **APROBACIÓN AUTOMÁTICA** a la solicitud del contratista sobre cambio de profesional clave (Especialista Ambiental) y se proceda conforme a sus atribuciones dispuesto por Ley N° 30057 Ley del Sistema de Servicio Civil.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
ING. WILDER LAPA BÉRROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI 09757863

C.C.
GITD
OGA
OCI
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni